



TARATA, 22 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DA TARATA:

**VISTO:**

El Acuerdo Municipal N° 031-2016-CM/MPT. De la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de abril del año 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal provincial de fecha 22 de abril del año 2016, se aprobó el Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 de la Municipalidad Provincial de Tarata así como el Cronograma de Ejecución de Actividades de las fases del Presupuesto Participativo 2017;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, su modificatoria Ley N° 29298, el reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; donde se establecen las pautas y mecanismos para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los gobiernos locales para el año 2017;

Que, el Art. 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en concordancia con el Art. 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, regulándose y ejecutándose de acuerdo al marco legal vigente;

Que, la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP y sus disposiciones complementarias y modificatorias, así mismo el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 vigente a la fecha, que es de cumplimiento obligatorio tal como lo indica dicha norma de la Dirección Nacional de Presupuesto Público - DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas; tiene por finalidad establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de las leyes vigentes, a fin de que dicho proceso se determinen los proyectos de inversión de impacto para el desarrollo regional y local, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;



